



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^o. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-242-2009

Guatemala, 16 de diciembre de 2009

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley General de Electricidad establece que es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras, cumplir y hacer cumplir la Ley General de Electricidad y sus reglamentos, en materia de su competencia, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios y prevenir conductas atentatorias contra la libre competencia, así como prácticas abusivas o discriminatorias; definir las tarifas de transmisión y distribución sujetas a regulación de acuerdo a la ley, así como la metodología para el cálculo de las mismas.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 50 del Reglamento de la Ley General de Electricidad establece las modalidades de construcción de nuevas líneas o subestaciones del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica (STEE); por su parte el artículo 54bis, del mismo reglamento determina que dentro de los siguientes tres meses de haberse definido las obras del Plan de Expansión del Sistema de Transporte, que formarán parte del Sistema Principal, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica elaborará las bases para que se lleve a cabo la Licitación pública Abierta, las Bases de Licitación incluirán los criterios y procedimientos para calificar el canon anual del periodo de amortización y para la adjudicación de la licitación. Los interesados que se presenten a esta licitación deberán especificar el canon anual que esperan recibir por la construcción, operación y mantenimiento de las instalaciones. La Comisión previo a la adjudicación final, determinará sobre la procedencia o improcedencia en cuanto al valor de canon final que se pretenda trasladar a tarifas.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de las Disposiciones Transitorias del Acuerdo Gubernativo 68-2007, establece que con el objetivo de satisfacer las necesidades urgentes del Sistema Nacional Interconectado, el Proceso de Licitación Pública para ejecutar el primer Plan de Expansión del Transporte, será realizado por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado por el artículo 17 de las Disposiciones Transitorias de la Norma Técnica para la Expansión del Sistema de Transmisión, establece que corresponde a la Comisión elaborar y aprobar las Bases de Licitación para llevar a cabo la Licitación Abierta de las Obras del primer plan de Expansión del Sistema de Transporte.

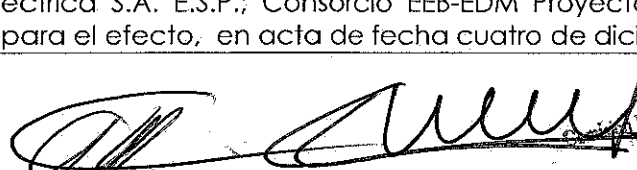
CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica mediante resolución CNEE-43-2009 aprobó las Bases de Licitación para llevar a cabo la Licitación Abierta PET-1-2009, habiéndose emitido adendas a las referidas Bases de Licitación por medio de resoluciones CNEE-67-2009, CNEE-151-2009, CNEE-176-2009 y CNEE-201-2009.

CONSIDERANDO:

Que con fecha veintisiete de noviembre del año en curso, se llevó a cabo el acto de recepción de Ofertas Técnicas y Oferta Económicas, así como la apertura de Ofertas Técnicas, por parte del personal nombrado por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación, habiendo presentado ofertas las siguientes entidades: Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del Instituto Nacional de Electrificación (ETCEE-INDE); Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.; Consorcio EEB-EDM Proyecto Guatemala. La Junta Calificadora nombrada para el efecto, en acta de fecha cuatro de diciembre de dos mil

Resolución CNEE-242-2009


Comisión Nacional de Energía Eléctrica



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^a. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

nueve, por unanimidad declaró Técnicamente Solventes las Ofertas Técnicas ya descritas. Y con fecha once de diciembre del presente año, la Junta Calificadora procedió a la apertura de las Ofertas Económicas y Proceso de Subasta de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación, habiéndose obtenido el menor valor de Canon Anual por lote o combinación de lotes, el ofertado por la entidad **Consorcio EEB-EDM Proyecto Guatemala**, por la combinación de lotes ABCDE F por un valor de canon anual de treinta y dos millones trescientos cuarenta y nueve mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$32,349,900.00).

CONSIDERANDO:

Que la Junta Calificadora nombrada para el efecto procedió a remitir al Directorio de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica el expediente GTP-12-2009 que contiene el Proceso de Licitación Abierta PET-1-2009 y el resultado obtenido en el mismo, para que previo a la adjudicación final por parte del Ministerio de Energía y Minas, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 54Bis del Reglamento de la Ley General de Electricidad, la Comisión proceda a determinar la procedencia o improcedencia del valor del Canon Anual obtenido en dicho proceso de licitación para su traslado a tarifas.

CONSIDERANDO:

Que la División de Tarifas de esta Comisión, emitió el dictamen identificado como GTA-Dictamen-211, de fecha 15 de diciembre de 2009, mediante el cual concluyó que el valor del canon ofertado en comparación con los valores calculados, se enmarca en los límites razonables y eficientes, por lo cual no se encuentra objeción para que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica declare la procedencia del valor del canon anual obtenido producto de la Licitación PET-1-2009; Así mismo la Gerencia Jurídica de esta Comisión, por medio de dictamen GJ-Dictamen-2537 de fecha 16 de diciembre de 2009, indicó que en cumplimiento de la normativa vigente y el dictamen favorable de la División de Tarifas de esta Comisión, es procedente que se emita resolución por medio de la cual se declare procedente el traslado a tarifas del canon anual obtenido en el Proceso de Licitación PET-1-2009, y se remita al Ministerio de Energía y Minas para los efectos correspondientes.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, normativa citada y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

RESUELVE:

- I. Declarar procedente el traslado a la tarifa del valor de Canon Anual de treinta y dos millones trescientos cuarenta y nueve mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 32,349,900.00), por la combinación de Lotes A, B, C, D, E y F, ofertado por el "**CONSORCIO EEB EDM PROYECTO GUATEMALA**" y que resultó ganador del proceso de licitación, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación aprobadas mediante la Resolución CNEE-43-2009 y sus modificaciones.
- II. Remitir al Ministerio de Energía y Minas el expediente GTP-12-2009 que contiene todo lo actuado en el Proceso de Licitación, realizado por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica para la Licitación Abierta PET-1-2009, para que en cumplimiento de lo establecido en las Bases de Licitación, el artículo 54bis del Reglamento de la Ley General de Electricidad y la Norma Técnica para la Expansión del Sistema de Transmisión, proceda a realizar la adjudicación final del proceso de licitación, que de acuerdo a lo establecido en el cronograma de eventos de la Bases de Licitación debe realizarse a más tardar el día 22 de enero del año 2010.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4°. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

- III. Para los efectos correspondientes la presente resolución deberá publicarse en el Portal del Guatecompras y en el Sitio web de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

Notifíquese.

Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford
Presidente


Comisión Nacional de Energía Eléctrica

Ingeniero Cesar Augusto Fernández Fernández
Director



Ingeniero Enrique Moller Hernández
Director